



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

Expediente: COTAIP/260/2018
Folio PNT: 01773918

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/305-01773918

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del día doce de diciembre de dos mil dieciocho, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo el **Folio INFOMEX 01773918**, por presentando la solicitud de información bajo los siguientes términos: "El día 8 de noviembre del 2018 la **C. María Olga Piña Reséndiz** en su carácter de delegada de la zona **INSURGENTES Cd. INDUSTRIAL** estuvo en la reunión de delegados, líderes formales, informales y naturales con el Lic. **Madian de los Santos Chacon** secretario del ayuntamiento de centro para entregar un proyecto para mejoras de esta delegación, por eso motivo y por este medio solicitamos la siguiente información: 1.- ¿De qué costa o que mejoras contempla la delegada en el proyecto para toda la delegación **INSURGENTES Cd. INDUSTRIAL**? 2.- ¿Cuáles fueron aprobadas por el ayuntamiento de centro? Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.**"... (Sic).....

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, se turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien mediante oficio SA/0751/2018, informó: " **Al respecto, con fundamento en los artículos 45 fracción II, 46, 122, 123 y 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, 49, 50 fracción III, 52, 130 Y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito remitir a usted Oficio de fecha 14 de diciembre de 2018, firmado por el Profesor Gilberto Ramírez Méndez, Coordinador de Delegados,**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

mediante el cual otorga respuesta, informando que el día 8 de noviembre de 2018 la C. María Olga Piña Reséndiz, Delegada Municipal del Fracc. Insurgentes, no hizo entrega de proyecto alguno para mejoras de esa delegación, en reunión de delegados, líderes formales, informales y naturales que presidió el Lic. Madián de los Santos Chacón.".... (Sic).....

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 87 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en términos del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil, anexo oficio de fecha 14 de diciembre de 2018, constante de una (01) foja útil;** documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.---

Cabe señalar, que de conformidad en lo previsto por el artículo 6º, en su último párrafo de la Ley de la materia señala que **"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 ***"Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos 6y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal"***.

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamin Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Cumplase.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Expediente: COTAIP/260/2018 Folio PNT: 01773918 Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/305-01773918



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021 COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco"

OFICIO NÚMERO: SA/0751/2018. EXPEDIENTE No.: COTAIP/260/2018. ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO No. COTAIP/1022/2018. Villahermosa, Tabasco; a 17 de diciembre de 2018.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTE:

En atención a su Oficio Número: COTAIP/1022/2018, recibido en esta Secretaría del H. Ayuntamiento el día 13 de diciembre de 2018, a las 12:25 horas, mediante el cual turna Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio No. 01773918, presentada por el interesado, en la que requiere lo siguiente:

"El día 8 de noviembre del 2018 la C. María Olga Piña Reséndiz en su carácter de delegada de la zona INSURGENTES Cd. INDUSTRIAL estuvo en la reunión de delegados, líderes formales, informales y naturales con el Lic. Madián de los Santos Chacon secretario del ayuntamiento de centro para entregar un proyecto para mejoras de esta delegación, por eso motivo y por este medio solicitamos la siguiente información: 1.- ¿De qué consta o que mejoras contempla la delegada en el proyecto para toda la delegación INSURGENTES Cd. INDUSTRIAL? 2.- ¿Cuáles fueron aprobadas por el ayuntamiento de centro?." (Slc).

Al respecto, con fundamento en los artículos 45 fracción II, 46, 122, 123 y 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, 49, 50 fracción III, 52, 130 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito remitir a Usted Oficio de fecha 14 de diciembre de 2018, signado por el Profesor Gilberto Ramírez Méndez, Coordinador de Delegados, mediante el cual otorga respuesta, informando que el día 8 de noviembre de 2018 la C. María Olga Piña Reséndiz, Delegada Municipal del Fracc. Insurgentes, no hizo entrega de proyecto alguno para mejoras de esa delegación, en reunión de delegados, líderes formales, informales y naturales que presidió el Lic. Madián de los Santos Chacón, Secretario del Ayuntamiento.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal de Centro.- Para su conocimiento C.c.p. M.D. Gonzalo Gastambide Flores, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del H. Ayuntamiento.- Para su conocimiento. C.c.p. Archivo / Minutario. L'MSCH/M'SPSV

VILLAHERMOSA TABASCO 14 DE DICIEMBRE DE 2018

ASUNTO: AL QUE SE INDICA

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE

EN ATENCION A SU OFICIO No. SA/0726/2018, CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2018, MEDIANTE EL CUAL TURNA LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA FOLIO No. 01773918 SE DA RESPUESTA A LAS PREGUNTAS.

EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2018 LA C. MARIA OLGA PIÑA RESENDIZ, DELEGADA MUNICIPAL DE EL FRACC. INSURGENTES, NO HIZO ENTREGA DE PROYECTO ALGUNO PARA MEJORAS DE ESA DELEGACION, EN REUNION DE DELEGADOS, LÍDERES FORMALES, INFORMALES Y NATURALES QUE PRESIDIO EL LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SIN OTRO PARTICULAR QUEDO DE USTED A SUS RESPETABLES ORDENES



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

15 DIC 2018
14:25h

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
RECIBIDO
FLW

ATENTAMENTE



PROFESOR GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ
COORDINADOR DE DELEGADOS MUNICIPALES



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
COORDINACIÓN DE
DELEGADOS

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD